

AL DESPACHO de la señora Juez informando que la accionada dio contestación el día de hoy, siendo las 5:39 pm, pasa para lo correspondiente. Onzaga, 10 de diciembre de 2020.

GUSTAVO ADOLFO GONZALEZ ROA  
Secretario.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
Onzaga, diez de diciembre de dos mil veinte

*REF: Acción de Tutela instaurada por CAROLINA ESTUPIÑAN CACERES contra el CONSEJO DE ADMINISTRACION DE ONZAGUA APC representado legalmente por JOHANA GRIMALDOS BARON o quien haga sus veces.*

Viene al Despacho la presente acción de tutela promovida por CAROLINA ESTUPIÑAN CACERES, teniendo en cuenta que el CONSEJO DE ADMINISTRACION DE ONZAGUA APC dio contestación al oficio de forma completa, esto es, informando el nombre y datos de los aspirantes a la convocatoria No. 0001 de 2020, razón por la cual, el Despacho considera necesario VINCULAR a las siguientes personas:

1. LUIS NELSON MESA DIAZ
2. FABIAN ANDRES CONTRERAS SANTOS
3. ELKIN DAVID DIAZ NAVAS

En su calidad de participantes del Concurso, para nombrar gerente de ONZAGUA APC; para que en el término máximo e improrrogable de un (1) día siguiente al recibo de la comunicación, se pronuncien respecto a los hechos y pretensiones de la presente acción; así mismo, envíe los documentos que considere necesarios.

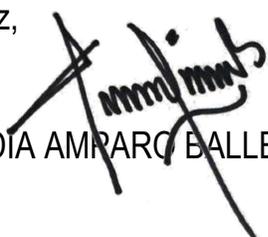
Siendo así, el Juzgado Promiscuo Municipal de Onzaga (Sder.),

RESUELVE:

**PRIMERO:** VINCULAR a los participantes anteriormente mencionados en este auto, en su calidad de participantes del concurso para nombrar gerente de ONZAGUA APC; para que en el término máximo e improrrogable de un (1) día siguiente al recibo de la comunicación, se pronuncien respecto a los hechos y pretensiones de la presente acción; así mismo, envíe los documentos que considere necesarios.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

  
CLAUDIA AMPARO BALLESTEROS MARTINEZ

Firmado Por:

**CLAUDIA AMPARO BALLESTEROS MARTINEZ**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE ONZAGA-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ecc1a02fa1138eecd463b36130ab527202d88a34e2a1fbb543cf68636b08081**

Documento generado en 11/12/2020 09:15:09 a.m.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ONZAGA SDER.

Para notificar a las partes del contenido del auto que antecede, se hace anotación en el ESTADO No. 095 (Art. 295 C.G.P) el que se publica en la página web de la Rama Judicial habilitada para tal efecto, siendo las 8:00 a.m. de hoy 11 DE DICIEMBRE DE 2020.

---

GUSTAVO ADOLFO GONZÁLEZ ROA  
Secretario